

## RESOLUCION No. 86-2-6-4

02599

Ec. Eufemia Uvidia Saltos,

## Director de Inspección y Análisis

En ejercicio de la delegación conferida por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. 85-1-01-3-00003

## CONSIDERANDO:

QUE mediante Informe de Control No <u>DIA-CL-86-206</u> de 1986--03-04 del Departamento de Inspección y Análisis de esta Entidad, se establece que la Compañía <u>CRIADEROS BIOACUATICOS MARIA C.B. M. S. A.</u>
no ha enviado dentro del plazo de ley, copias autorizadas del Bálance General anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización y más documentos contenidos en el Reglamento de Informaciones que las Compañías deben enviar a la Superintendencia de Compañías;

QUE el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías, sancionar con multa de Mil a Diez mil sucres, al Administrador de la compañía por la omisión señalada en el considerando que antecede;

En uso de la facultad conferida:

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Imponer, a título personal, al señor ANA MARIA

ANDRADE DE VERA , Administrador de
la compañía CRIADEROS BIOACUATICOS MARIA C.B.M. S.A. , la multa
de UN MIL 00/100 sucres por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías. los documentos referidos en el considerando
primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse
hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar al señor ANA MARIA ANDRADE DE VERA en cualquiera de las formas establecidas en la ley.

ARTICULO TERCERO. Emitir el Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada es ta Resolución, y PROCEDER a su recaudación, en el término de ley.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

CRM/LdeC

Ec. Eufemia Uvidia Saltos,

EXPORT Nº 41 112 8

DIRECTOR DE INSPECCION Y ANALISIS